Posición de la edificación:

- Ocupación máxima sobre rasante: 30%.
- Separación a frente de parcela: 5 m.
- Separación a linderos mínima: 4 m.
- Separación mínima entre edificios: 6 m.

Según la parcela neta disponible y la superficie mínima por vivienda (300 m2) de aplicación en la zona se obtie-

- Superficie bruta: 6.143,64 m2.
- Cesión a vial: 1.330,24 m2.
- Superficie neta: 4.813,40 m2.
- 4.813,40 m2 / 300 m2/vivienda = 16,04 viviendas.

Se proponen un total de 16 viviendas adosadas y pare-

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

A petición de la propiedad se propone una ordenación de volúmenes en la parcela que consiga un aprovechamiento máximo de la misma en base a la tipología edificatoria que se pretende de viviendas unifamiliares.

El Planeamiento prevé la realización de un vial hasta el límite de la parcela en su extremo Suroeste. La prolongación del mismo hasta la calle Sainz y Trevilla será el vial que dará acceso a todas las viviendas objeto de este Estudio de Detalle.

La particular geometría de la parcela y la prolongación del vial previsto en Planeamiento (sección del vial de 9,5 m) limitan la ocupación sobre la misma. Consecuencia de ambos factores y haciendo uso de uno de los fines básicos del expediente urbanístico que se presenta, se propone una separación a frente de parcela de 5 m que servirá para fijar una nueva alineación, acorde con la ordenación de volúmenes y estudio de rasantes de las edificaciones que se plantean.

La solución adoptada a base de cinco bloques de 2, 3 y 5 viviendas unifamiliares resuelve una urbanización variada, orgánica y de baja densidad. La ordenación de volúmenes planteada es, según nuestro criterio, la más adecuada a la problemática de la parcela existente.

La solución propuesta, con un total de 16 viviendas adosadas y pareadas, busca obtener una ordenación de volúmenes clara, dispuestos en la parcela acomodándose a las rasantes existentes y resueltos en dos plantas.

SUPERFICIES:

SUPERFICIE BRUTA DE PARCELA: 6.143,64 m2 CESIONES A VIAL: 1.330,24 m2 SUPERFICIE NETA DE PARCELA: 4.813,40 m2

APROVECHAMIENTO

La ocupación máxima es del 30% y la edificabilidad es de 0,50 m2/m2 ambas tomadas sobre la parcela bruta tal como fija el planeamiento urbanístico vigente, sin que el presente Estudio de Detalle proponga ninguna modificación sobre ellos.

Contra la presente resolución aprobatoria del Estudio de Detalle, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en cuanto a norma reglamentaria de carácter especial, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley dicha jurisdicción Contencioso Reguladora de Administrativa 29/98, de 13 de julio.

En Astillero, a 14 de julio de 2006.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata. 06/9626

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas, en Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trámite de información pública el Estudio de Detalle promovido por don Justo Cobo Roldán que actúa en representación de la sociedad mercantil URCASA-CONSTRUC-CIONES URBANAS DE CANTABRIA, S. L.; que ha sido aprobado por resolución de esta Alcaldía de 3 de agosto de 2006

El Estudio de Detalle, diligenciado por el Secretario del Avuntamiento en la fecha de la resolución, ha sido redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y afecta a tres parcelas ubicadas en la calle El Riucu, de Santiago, clasificadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como suelo urbano residencial III alturas.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 4 de agosto de 2006.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz. 06/10587

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Heras.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de julio de 2006 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de F. J. Villar Quintana, con NIF 13683184R, para desarrollo de parcela de Referencia Catastral 8052003VP3085S0001KF, situada en Barrio Voz al Rey, número 8, Heras.

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 24 de julio de 2006.-El alcalde, Juan José Perojo Cagigas. 06/10620

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación R3.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación R3, promovido por «Construcciones Pedro Arias e Hijos, S. A.», «Work Santander, S. A.» y don Miguel Ángel Lastra Hoz, redactado por «TIG Arquitectura, S. L.».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 27 de julio de 2006.-El alcalde, José Domingo San Emeterio.